



RESOLUCION No. CSJCUR21-97
miércoles, 30 de junio de 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Escalafón de Carrera Judicial de un Funcionario”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria del día de hoy, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el doctor CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 7.183.061, fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca mediante Resolución CSJCUR18-177 del 18 de octubre de 2018, emitida por este Consejo Seccional, en el cargo de JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO – CUNDINAMARCA.

Que, el doctor CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN, elevó ante esta Corporación solicitud de traslado como servidor de Carrera Judicial, del cargo de Juez Primero Promiscuo Municipal de Pacho – Cundinamarca, al cargo de Juez Promiscuo Municipal de Manta – Cundinamarca, de conformidad con las vacantes publicadas por la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para el mes de abril de 2021, a través de la página Web de la Rama Judicial.

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes, este Consejo Seccional mediante Oficio CSJCUO21-589 de fecha 21 de abril de 2021, emitió CONCEPTO FAVORABLE de traslado para el doctor CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN, del cargo de Juez Primero Promiscuo Municipal de Pacho – Cundinamarca, con destino al cargo de Juez Promiscuo Municipal de Manta – Cundinamarca, en los términos solicitados por el Funcionario Judicial; concepto que fue remitido al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca como autoridad nominadora del cargo de aspiración, para que adoptara la decisión final al respecto y aportara a esta Corporación copia de los correspondientes actos administrativos, para nuestro conocimiento y fines relativos a la Administración de Carrera Judicial en el Distrito Judicial que nos compete.

Que, posteriormente, mediante Oficio No. 472 de fecha 24 de junio de 2021, remitido vía correo electrónico institucional a esta Corporación el mismo día, y asignado al Despacho del suscrito Presidente el 29/06/2021 (EXTCSJCU21-2230), la doctora DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE, Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, aportó para los fines pertinentes los siguientes documentos digitalizados:

- Acuerdo No. 038 del 11 de mayo de 2021, mediante el cual la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, en Sesión Ordinaria de la misma fecha, dispuso **Trasladar** al Dr. CÉSAR ARLEY HERRERA PACHÓN, Juez Primero Promiscuo Municipal de Pacho – Cundinamarca, en propiedad, al cargo de Juez Promiscuo Municipal de Manta – Cundinamarca, siendo en consecuencia designado en el último cargo anotado, en propiedad.
- Fragmento del Acuerdo No. 49, mediante el cual el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, en Sala Plena virtual del 1° de junio de 2021, dispuso **CONFIRMAR EN PROPIEDAD**, por **TRASLADO**, al doctor CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.183.061, en el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Manta – Cundinamarca.

- Acta de Posesión del doctor CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN, en el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Manta – Cundinamarca, adelantada ante el señor Alcalde Municipal de esa localidad, el 23 de junio de 2021.

Que, adicionalmente, mediante Oficio No. 476 de fecha 24 de junio de 2021, remitido vía correo electrónico institucional a esta Corporación el mismo día, y asignado al Despacho del suscrito Presidente el 29/06/2021 (EXTCSJCU21-2225), la doctora DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE, Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, solicitó el envío de lista para proveer la vacante del Juez Primero Promiscuo Municipal de Pacho, en razón a la renuncia presentada por su titular, el doctor CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN, a partir del 23 de junio de 2021; funcionario que pasó a desempeñar el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Manta – Cundinamarca según el relato anterior, a partir de la misma fecha.

Que, no obra en los archivos de este Consejo Seccional resolución que actualice el Escalafón de Carrera Judicial del doctor CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN, con respecto al cargo de Juez Promiscuo Municipal de Manta – Cundinamarca, por lo que se procede en el acto a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR el Escalafón de Carrera Judicial del doctor CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 7.183.061, del cargo de JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO – CUNDINAMARCA, al cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE MANTA – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

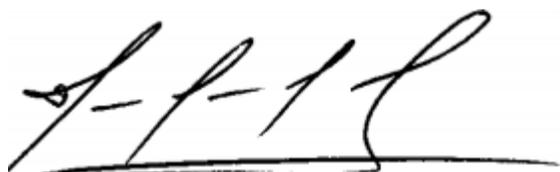
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Servidor interesado el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la hoja de vida que allí repose del funcionario judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS